


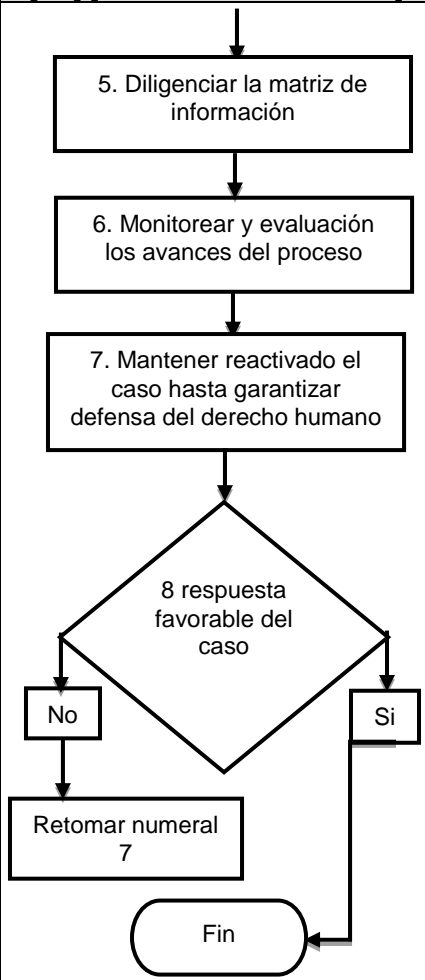
	RUTA PARA RIESGO EXTRAORDINARIO DE PERSONAS O COLECTIVOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO	MI-SYC-PR-47
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	1 de 4

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO	Ruta para riesgo extraordinario de personas o colectivos defensores de derechos humanos		
OBJETIVO	Atender Casos y activar la Ruta para riesgo extraordinario de personas o colectivos defensores de derechos humanos		
ALCANCE	Desde la recepción del caso hasta completar la matriz para realizar un seguimiento de dicha ruta.		

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Recibir el caso de riesgo presentado desde forest o correo electrónico, físico u algún otro medio.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional / Forest grupodepazyderechosu manos@santander.gov.co grupodepazyderechosu manos@santander.gov.co	Correo electrónico institucional / Forest grupodepazyderechosu manos@santander.gov.co
	2. Activar ruta de protección ante riesgo extraordinario que afectan a personas o colectivos defensores de derechos humanos, gestionando radicados a través de correo, en las entidades competentes, sea el caso de la Agencia de Ministerio Público, Procuraduría, Defensoría, fiscalía General de la Nación (FGN).	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y páginas de denuncias de las entidades competentes, llamadas telefónicas, y cualquier otro medio competente.	Expedientes Archivados sobre resultados emitidos por las entidades competentes a raíz de la denuncia.
	3. Informar en simultáneo a la Alcaldía (Encargada del monitoreo, seguimiento y evaluación de dicha ruta) en la Municipalidad donde se encuentren radicados los involucrados, por medio de correo electrónico institucional y/o	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de	Correo electrónico institucional y páginas de denuncias las entidades competentes, llamadas telefónicas.	Expedientes Archivados sobre resultados emitidos por la entidad competente de la alcaldía, a raíz de la

RUTA PARA RIESGO EXTRAORDINARIO DE PERSONAS O COLECTIVOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO	MI-SYC-PR-47
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	llamada telefónica.		apoyo		denuncia.
	4. Informar a la Policía según la jurisdicción que corresponda, a través de documento formalizado desde el correo electrónico institucional y llamadas telefónicas.	Funcionario de carrera del Grupo Paz y Derechos Humanos.	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y páginas de denuncias las entidades competentes, llamadas telefónicas.	Expedientes Archivados sobre resultados emitidos por la entidad de la policía, a raíz de la denuncia.
	5. Diligenciar la matriz donde se especifique los datos e información relevante de la persona amenazada, las acciones hasta ese momento implantadas como ruta de protección y correo enviados a las entidades competentes.	Funcionario de carrera del Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y páginas de denuncias las entidades competentes, llamadas telefónicas.	Documento Matriz de información elaborada y registrada como evidencia por el funcionario encargado.
	6. Monitorear y evaluar los avances de gestión del caso, antes y después de respuestas obtenidas por parte de las entidades competentes, con el fin de analizar detalladamente el proceso, y así garantizar el restablecimiento de derechos de los afectados. En el caso de no tener respuesta	Funcionario de carrera del Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y páginas de denuncias las entidades competentes, llamadas telefónicas.	Correo electrónico institucional / Forest grupodepazyderechosumanos@santander.gov.co
	7. En el caso de NO obtener respuesta favorable o solución del caso, hay que seguir influyendo en la reactivación y atención prioritaria del asunto, hasta que se tenga respuesta satisfactoria.	Funcionario de carrera del Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y páginas de denuncias las entidades competentes, llamadas telefónicas.	Correo electrónico institucional / Forest grupodepazyderechosumanos@santander.gov.co
			Profesional		



RUTA PARA RIESGO EXTRAORDINARIO DE PERSONAS O COLECTIVOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO	MI-SYC-PR-47
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	3 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	8. En el caso de tener respuesta, Analizar las respuestas obtenidas y Examinar que efectivamente se esté, aplicando las acciones de compromisos y de protección por parte de las entidades competentes hacia las personas o colectivos afectados.	Funcionario de carrera del Grupo Paz y Derechos Humanos	Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y páginas de denuncias las entidades competentes, llamadas telefónicas.	

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Protección de personas o colectivos defensores de Derechos Humanos
DEFINICIONES	<p>LA RUTA DE PROTECCIÓN: Es el conjunto de acciones que una persona o comunidad, colectivo o grupo étnico y el Estado realizan desde el momento en que se solicitan las medidas de protección hasta que finalizan, (MINJUSTICIA, 2023).</p> <p>RIESGO EXTRAORDINARIO: Es aquel que sufren las personas como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias. Este riesgo genera la protección especial del Estado, siempre y cuando el riesgo: Se le presente solo a usted, su familia y/o comunidad. Haya ocurrido recientemente. Sea claro, concreto, desproporcionado o que vaya más allá de lo que se considera normal, y no esté basado en suposiciones. Amenaza con vulnerar sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, (MINJUSTICIA, 2023). Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.</p>
OBSERVACIONES	<p>DECRETO 1138 DE 2021. Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 2137 de 2018 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas.</p> <p>En virtud del artículo 1 del Decreto 2137 de 2018, la Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO), tiene como objeto articular, orientar y coordinar los diferentes programas de protección y recursos de las distintas entidades del Gobierno Nacional involucradas en la prevención y protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas.</p>

RUTA PARA RIESGO EXTRAORDINARIO DE PERSONAS O COLECTIVOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO	MI-SYC-PR-47
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior